



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 20 de Barcelona  
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 7 - Barcelona CP.: 08075  
TEL: 938874544  
FAX: 938844925  
E-MAIL: social20.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Procedimiento ordinario 560/2021  
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad  
Parte demandante/ejecutante: Ezzedine Fode Kaba Sane  
Parte demandada/ejecutada: EXAVOLTIO, S.L.U., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Sandra Garcia Estarriola , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 20 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Sentencia n.º 141/2022 en fecha 09/05/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada EXAVOLTIO, S.L.U, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá de anunciarse dentro de plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación en la forma y con los requisitos que constan en la resolución que se notifica de cuyo contenido íntegro puede tener conocimiento en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Barcelona, a 15 de junio de 2022.

La Letrada de la Administración de Justicia





Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

